

## COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Régimen Departamental comunica a la población en general lo siguiente:

Ante la Emergencia Sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) en el territorio hondureño y acatando las recomendaciones brindadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de evitar grupos mayores de 50 personas, se decidió en Consejo de Ministros la **CANCELACIÓN** de todos los eventos, actividades o espectáculos públicos que generen desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

Referente a las iglesias se llevarán a cabo los servicios de acuerdo a la disposición de cada una, considerando prácticas de prevención y control del virus.

Incitamos a la población en general mantenerse informados de las acciones de prevención y respuesta al COVID-19, que establezca el Gobierno de la República.

Tegucigalpa, M.D.C. a los doce días del mes de marzo de 2020.



  
**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
Secretario de Estado



# MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

TEL. 2673-8183 / 2673-8651

Munipot@yahoo.es



## ORDENANZA

El suscrito Juez Del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Potrerillos Departamento de Cortés, en uso de las facultades que la ley le confiere y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante decreto PDM-005-2020 QUE ESTABLECE UN ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGENCIA EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM) emite la presente ORDENANZA que debido a la rápida propagación de la epidemia del CORONAVIRUS se le ordena a TODOS LOS HABITANTES del Municipio de Potrerillos que quedan temporalmente suspendida toda actividad pública como ser **Conciertos, Fiestas Bailables, Partidos de Football, Eventos Sociales y Religiosos** Por los que se les solicita proceder a acatar la presenten ordenanza a fin de prevenir contagio de la epidemia del CORONAVIRUS (COVID-2019 asimismo llama a la población a mantenerse informado tomar las medidas de higiene emitidas por la secretaria de salud a fin de evitar el contagio. En Aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de Policía y de convivencia social, en relación a los artículos 18 y 19 de la ley del SINAGER, la presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatoria considerándola temporalmente hasta resolver la problemática.

Extendida en el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortés a los 14 días del mes de Marzo del año 2020.

  
Hever Isaac Bujardo Pineda  
Justicia Municipal de Potrerillos

